



PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN N°130001
Enero 30 de 2020

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal 2020”

EL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LA LEY 136 DE 1994; LA LEY 80 DE 1993; LA LEY 1150 DE 2007; LA LEY 1474 DE 2011; EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el Dr. WILLIAM JESUS MATSON OSPINO, fue elegido por el H. Concejo Distrital de Cartagena como Personero Distrital de Cartagena, para el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2016 y el 29 de febrero de 2020.-

Que por mandato legal (Art. 181, Ley 136 de 1994), el Personero ejerce la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estipuló que: A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...) (Negrillas para resaltar)

Que el artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 (Reglamentario y compilatorio de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, entre otras) estipuló que: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha publicado en su página web, la: “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (G-CBS-02)”; “la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (G-EPAA-01)” y “el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el numeral 2.4.1 del Manual de Contratación Pública de la Personería de Cartagena reglamenta el procedimiento interno para la fijación del Plan de Compras de la Entidad para cada vigencia fiscal.

Que realizado el procedimiento estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad; se recomendó al Personero Distrital los bienes y servicios para el Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública a regir en la entidad, en la vigencia fiscal 2020.

Por lo que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase para la Personería Distrital de Cartagena, las guías y el formato para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2020, el cual, corresponderá al contenido en el formato anexo a la presente Resolución y que podrá ser actualizado conforme a los lineamientos legales y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente Acto administrativo a la Dirección Administrativa de la Entidad, para los trámites pertinentes de programación y sustanciación de los proceso de selección respectivos.

Personería Distrital de Cartagena de Indias
NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213
E-Mail: info@personeriact Cartagena.gov.co – personero@personeriact Cartagena.gov.co
www.personeriact Cartagena.gov.co

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN N°130001
Enero 30 de 2020

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su anexo será publicado en la página web de la entidad y en el SECOP 1 y 2; a más tardar a 31 de enero de 2020.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAMS MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena



Nelson Navarro Rangel
Asesor Jurídico Externo
Proyecto

